

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

*Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.*

**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devenidos y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes. . . . .	3	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 28 de Julio)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### Comisión provincial de Córdoba

Circular núm. 2.448

Acordado por esta Comisión provincial contratar en subasta pública las obras de reparación y conservación de la carretera provincial de Doña Mencía á Zuheros (sección de Doña Mencía á su estación ferroviaria), se convoca á dicho acto en cumplimiento del artículo 5.º de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Este acto se celebrará en el Salón de Sesiones de esta Comisión, á las once horas del día siguiente al en que haga treinta desde la publicación de este edicto, ó inmediato si este fuese festivo.

Los pliegos de condiciones y presupuesto, cuya cuantía asciende á cuatro mil doscientas cinco pesetas con cuarenta y nueve céntimos, se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación provincial durante los días y horas hábiles.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de 11.ª clase, con arreglo al adjunto modelo, y vendrán acompañadas de la cédula personal del licitador y documento que acredite haber consignado como fianza provisional el 5 por 100 del importe de antedicho presupuesto, que el mejor postor tendrá que elevar al 10 por 100 como definitiva.

Tanto el acto de la subasta como todo lo demás referente al servicio indicado, se ajustará á las prescripciones de la citada Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Córdoba 26 de Julio de 1911.—El Vicepresidente, Antonio Ortega.

#### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de . . . . ., con cédula personal que acompaña, se comprometo á ejecutar las obras de acopio de piedra machacada para la conservación del firme y reparación de la carretera de Doña Mencía á Zuheros (sección de Doña Mencía á su estación), por la cantidad de . . . . . (en letra) pesetas, y documento que acredita haber depositado el 5 por 100 del importe del presupuesto.

(Fecha y firma.)

#### Secretaría

Circular número 2.473

Vacante la plaza de vocal Médico civil suplente de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia para lo que resta del presente año de 1911, en cumplimiento de cuanto preceptúa la vigente ley de Reclutamiento y las Reales órdenes promulgadas con posterioridad acerca de estos nombramientos, la Comisión provincial, en sesión del 15 del actual, acordó abrir un concurso público al efecto por término de diez días, á partir del siguiente al en que aparezca esta convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los honorarios que como remuneración de estos servicios han de percibir di-

chos funcionarios facultativos, serán los señalados en el artículo 29 de la ley de 21 de Agosto de 1897, ó sean 2'50 pesetas por cada reconocimiento que practiquen, respectivamente, así en los mozos como en sus padres ó hermanos que aleguen inutilidad física.

A las instancias que los solicitantes dirijan á esta Comisión provincial acompañarán los justificantes que acrediten ser Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujía, y sus méritos y servicios, y principalmente los que de estos últimos tengan prestados al Estado, sin nota desfavorable, ó en comisiones especiales de carácter facultativo que puedan garantizar la mayor idoneidad para estos cargos, teniéndose presente los de aquellos que, al acudir al concurso, acrediten haber sido médicos provisionales de Sanidad militar, estimándose de preferencia en los casos de igualdad de circunstancias, así como se tendrá presente los que hayan desempeñado plazas de Médicos titulares en la provincia de Ultramar, que fueron españolas, como circunstancia muy recomendable para la concesión de dichas plazas, según determinan las Reales órdenes de 20 y 12 de Octubre de 1899 y 1900, respectivamente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de aquellos que, reuniendo las condiciones de que se hace mérito, aspiren á obtener las mencionadas plazas.

Córdoba 26 de Julio de 1911.—El Vicepresidente, Antonio Ortega.

### AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA

Núm. 2.450

Inserto en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia núm. 176, correspondiente al sábado 22 del que rige, el edicto de esta Alcaldía convocando nueva subasta para contratar las obras de adoquinado del último trayecto de la calle Alfonso XIII, la plaza del Salvador y calle de San Pablo hasta San Andrés, y construcción de embaldosados en dichas vías, anúnciase, para conocimiento de las personas que hayan de interesarse en la licitación de que se trata, que el plazo durante el que pueden presentar proposiciones termina el 22 de Agosto inmediato, y que á las doce horas del siguiente día 23 se verificará la apertura de los pliegos entregados y la adjudicación provisional del remate en la forma y con los requisitos que determina la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Córdoba 27 de Julio de 1911.—José García Martínez.

Núm. 2.451

Fijadas por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión pública celebrada en la noche del 26 del que rige, las cuentas de caja ó de caudales y la de presupuesto ó de administración, respectivas á la anterior anualidad de 1910, quedan expuestas al público en la Contaduría municipal, por término de quince días, contados desde que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que durante dicho plazo puedan ser examinadas por cuantas personas lo tengan por conveniente antes de someterlas á la deliberación y acuerdo definitivo de la Junta administrativa.

Lo que se publica según y á los efectos que determina el párrafo 3.º del artículo 161 de la ley orgánica vigente.

Córdoba 27 de Julio de 1911.—José García Martínez.

## Ayuntamiento de Palma del Río

AÑO DE 1911.

Núm. 2310

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

	Presupuesto autorizado y rectificaciones. Pesetas.	Operaciones realizadas. Pesetas.	DIFERENCIAS	
			En más. Pesetas.	En menos. Pesetas.
<b>INGRESOS</b>				
1 Propios.....	2.222 05	447 70	>	1.774 35
2 Montes.....	>	>	>	>
3 Impuestos.....	10.522 50	2.898 52	>	7.623 98
4 Beneficencia.....	>	>	>	>
5 Instrucción pública.....	>	>	>	>
6 Corrección pública.....	>	>	>	>
7 Extraordinarios.....	100	>	>	100
8 Resultas.....	40.844 87	2.891 23	>	37.953 64
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	98.752 32	42.543 78	>	56.208 54
10 Impuesto de utilidades y 1'20 por 100.....	1.700	704 32	>	995 68
11 Reintegros.....	>	35	35	>
<b>TOTALES DE INGRESOS.....</b>	<b>154.141 74</b>	<b>49.520 55</b>	<b>35</b>	<b>104.656 19</b>
<b>PAGOS</b>				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	13.935 50	5.754 95	>	8.180 55
2 Policía de seguridad.....	3.926 12	1.852 27	>	2.073 85
3 Policía urbana y rural.....	9.108 75	3.884 30	>	5.224 45
4 Instrucción pública.....	1.882 50	238 50	>	1.644
5 Beneficencia.....	8.012 50	2.317 35	>	5.695 15
6 Obras públicas.....	3.000	819	>	2.181
7 Corrección pública.....	4.284	311 99	>	3.972 01
8 Montes.....	>	>	>	>
9 Cargas.....	67.710 55	26.538 72	>	41.171 83
10 Obras de nueva construcción.....	>	>	>	>
11 Imprevistos.....	1.436 95	1.145 67	>	291 28
12 Resultas.....	127.697 26	868 39	>	126.828 87
<b>TOTALES DE PAGOS.....</b>	<b>240.994 13</b>	<b>43.731 14</b>	<b>&gt;</b>	<b>197.262 99</b>
<b>EXISTENCIA EN CAJA.....</b>	<b>&gt;</b>	<b>5.789 41</b>	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>

Verificado el arqueo en 30 de Junio último, dió el resultado siguiente:

	Pesetas.
Existencia en caja en primero de dicho mes, en efectivo, según el libro de arqueo.....	5.409 81
Ingresado durante el mismo mes por valores del ejercicio corriente y de los anteriores.....	2.099 62
	7.509 43
Satisfecho en el propio mes por obligaciones corrientes y ampliación.....	1.720 02
Existencia en efectivo para el mes siguiente.....	5.789 41

## VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 2382

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio últimos.

Mes de Enero

Sesión del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don José Carvajal Pastor.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se acordó aprobar la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Se levantó la sesión después de dar cuenta del despacho ordinario.

Sesión del día 8

Presidencia del señor Alcalde don José Carvajal Pastor.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se acordó conceder un socorro de pesetas 12'50 mensuales á Vicente Mansilla Fernández para la lactancia de su hijo huérfano de madre.

También se acordó hacer cinco secciones para proceder al nombramiento de los vocales asociados al Ayuntamiento.

Se levantó la sesión después de dar cuenta del despacho ordinario.

Sesión del día 15

Presidencia del señor Alcalde don José Carvajal Pastor.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior:

Se acordó informar en sentido favorable la solicitud presentada en el Gobierno civil por doña Antonia Betegón para cruzar la carretera de Córdoba á Almadén y camino viejo de esta villa á la de Alcaracejos con un cable aéreo para corriente eléctrica destinado al alumbrado público.

Se levantó la sesión después de dar cuenta del despacho ordinario.

Sesión del día 22

Presidencia del señor Alcalde don José Carvajal Pastor.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se procedió al sorteo de los individuos que durante el año han de constituir la Junta municipal de asociados, resultando elegidos:

Por la primera sección.—Don Francisco Fernández Gómez, don Gabriel Ayala Rodríguez y don José Leoncio Benítez Salado.

Por la segunda sección.—Don José Gómez Leal, don Julián Alamillos Palomo y don Simeón Muñoz Prieto.

Por la tercera sección.—Don Francisco Romero Fernández y don Juan Vicente Romero Caballero.

Por la cuarta sección.—Don Diego Doblado Quebrajo y don José Matías Sánchez Moreno.

Por la quinta sección.—Don Ignacio Rubio Leal.

Se acordó comunicar á los designados su nombramiento para que comparezcan á tomar posesión de sus cargos ó presenten sus excusas en el término de ocho días.

Se levantó la sesión después de dar cuenta del despacho ordinario.

Sesión del día 29

No tuvo efecto por hallarse ocupado el Ayuntamiento en la rectificación del alistamiento de mozos.

Mes de Febrero

Sesión del día 5

Presidencia del señor Alcalde don José Carvajal Pastor.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la subasta celebrada para el arriendo del servicio de alumbrado público por medio del fluido eléctrico, acordándose aprobarla y adjudicar definitivamente el remate á la postora doña

Antonia Betegón y Ortiz, y que se requiera á ésta para que preste la fianza definitiva.

Se levantó la sesión después de dar cuenta del despacho ordinario.

Sesión del día 12

No tuvo efecto por hallarse ocupado el Ayuntamiento en las operaciones del sorteo de mozos para el actual reemplazo.

Sesión del día 19

Presidencia del señor Alcalde don José Carvajal Pastor.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de haber constituido la fianza definitiva á responder del contrato del servicio de alumbrado público doña Antonia Betegón y Ortiz.

Se levantó la sesión después de dar cuenta del despacho ordinario.

Sesión del día 26

Presidencia del señor Alcalde don José Carvajal Pastor.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la renuncia presentada por el apoderado del Ayuntamiento don Mateo Márquez García, acordándose nombrar para sustituirle á don Blas Benjarano Viso.

Se levantó la sesión después de dar cuenta del despacho ordinario.

Mes de Marzo

Sesión del día 5

No tuvo efecto por hallarse ocupado el Ayuntamiento en las operaciones de clasificación y declaración de soldados.

Sesión del día 12

Presidencia del señor Alcalde don José Carvajal Pastor.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Marzo, levantándose la sesión después de dar cuenta del despacho ordinario.

Sesión del día 19

Presidencia del señor Alcalde don José Carvajal Pastor.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior, dándose cuenta del despacho ordinario, con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 26

No tuvo efecto por hallare ocupado el Ayuntamiento en el fallo definitivo de las excepciones propuestas por los mozos del actual reemplazo y revisión de los anteriores.

Mes de Abril

Sesión del día 2

Presidencia del señor Alcalde don José Carvajal Pastor.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se aprobaron los pagos hechos por el señor Alcalde con cargo al capítulo de imprevistos, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo, levantándose la sesión después de dar cuenta del despacho ordinario.

Sesión del día 9

No tuvo efecto por asistir el Ayuntamiento en Corporación á la festividad de las Palmas.

Sesión del día 16

Presidencia del señor Alcalde don José Carvajal Pastor.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior, dándose cuenta del despacho ordinario, con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 23

No tuvo efecto por asistir el Ayuntamiento á la fiesta botivar que costea en este día.

Sesión del día 30

Presidencia del señor Alcalde don José Carvajal Pastor.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior, dándose cuenta del despacho ordinario, con lo que se levantó la sesión.

Mes de Mayo

Sesión del día 7

Presidencia del señor Alcalde don José Carvajal Pastor.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se aprobaron los pagos hechos por el señor Alcalde con cargo al capítulo de imprevistos durante el mes de Abril, dándose seguidamente cuenta del despacho ordinario, con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 14

Presidencia del señor Alcalde don José Carvajal Pastor.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se acordó nombrar comisionado para que acompañe á los mozos del actual reemplazo y revisión de los anteriores que tienen que comparecer ante la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia al Secretario del Ayuntamiento don Julián Rodríguez Fernández.

Se dió cuenta del despacho ordinario y se levantó la sesión.

Sesión del día 21

No tuvo efecto por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión del día 28

Presidencia del señor Alcalde don José Carvajal Pastor.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior, dándose cuenta del despacho ordinario, con lo que se levanto la sesión.

Mes de Junio

Sesión del día 4

Presidencia del señor Alcalde don José Carvajal Pastor.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Junio, levantándose la sesión después de dar cuenta del despacho ordinario.

Sesión del día 11

Presidencia del señor Alcalde don José Carvajal Pastor.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta del expediente instruido para la renovación de la Junta pericial, acordándose nombrar por parte del Ayuntamiento á don Fulgencio Benítez Arévalo y don Emilio Gómez Benítez como peritos repartidores, y como suplente á don José Gómez Leal, y que se proponga la terna para los que debe nombrar la Administración.

Se levantó la sesión después de dar cuenta del despacho ordinario.

Sesión del día 18

Presidencia del señor Alcalde don José Carvajal Pastor.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se acordó subastar el arbitrio sobre el degüello de cerdos en el matadero público el día 24 de Junio, bajo el tipo de pesetas 8.500.

Se nombró comisionado para que acom-

pañe al mozo del actual reemplazo Manuel León López, que tiene que ser reconocido ante la Comisión mixta, á don Brígido Muñoz Fernández.

Se dió cuenta del despacho ordinario y lectura de *Boletines*, con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 25

Presidencia del señor Alcalde don José Carvajal Pastor.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se acordó informar en sentido favorable la relación de contribuyentes que han solicitado variaciones en el Registro fiscal de rústica por no haberse presentado reclamación alguna contra la misma.

Se dió cuenta de la subasta celebrada para el arriendo del arbitrio del degüello de cerdos en el matadero público, la que fué aprobada.

Se levantó la sesión después de dar cuenta del despacho ordinario.

Pósito

Sesión del día 28 de Enero

Presidencia del señor Alcalde don José Carvajal Pastor.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se acordó aprobar las cuentas del Establecimiento correspondientes al año de 1910, con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 1.º de Marzo

Presidencia del señor Alcalde don José Carvajal Pastor.

Por el señor Alcalde se hizo presente la conveniencia de repartir 30.800 pesetas del capital existente en arcas del Establecimiento, acordándose se instruya el expediente y se remita á la Superioridad por si merece su aprobación, con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 15 de Marzo

Presidencia del señor Alcalde don José Carvajal Pastor.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta del expediente instruido para repartir préstamos á los labradores que lo tienen solicitado, acordándose conceder á cada uno de los peticionarios la cantidad que tienen pedida, y los cuales son mancomunados por no exceder ninguno de 1.000 pesetas, con lo que se levantó la sesión.

Junta municipal

Sesión del día 30 de Enero

Presidencia del señor Alcalde don José Carvajal Pastor.

Se procedió á la constitución de la Junta, acordándose nombrar presidente de la misma al vocal don Francisco Fernández Gómez, con lo que se levantó la sesión.

Villanueva del Duque 15 de Julio de 1911.—El Secretario, Julián Rodríguez.—V.º B.º: El Alcalde, J. Carvajal.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 2 del corriente.

Villanueva del Duque 15 de Julio de 1911.—El Secretario, Julián Rodríguez.—V.º B.º: El Alcalde, J. Carvajal.

CONQUISTA

Núm. 2.468

Don Alfonso R. Muñoz Hidalgo, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que las cuentas municipales de esta villa correspondientes á los años de 1909 y 1910, formadas por el Depositario, dictaminadas por el Síndico

y aprobadas por el Ayuntamiento, quedan expuestas al público por término de quince días, en la Secretaría, para que puedan ser examinadas por cuantos los deseen é interponerse reclamaciones, y transcurrido dicho plazo serán sometidas al examen y aprobación de la Junta municipal según lo dispone la ley.

Conquista 28 de Julio de 1911.—Alfonso R. Muñoz.

## JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.462

Don José James y Becerra, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente interesó de la policía judicial y guardia civil procedan á la busca y rescate de una burra blanca, cerrada, preñada, un lunar negro en la pata derecha, sin hierro, propia del vecino de Villanueva del Rey Antonio Porriño Peña, que le fué hurtada la noche del diez y ocho al diez y nueve del corriente mes, y caso de ser habida la pongan á mi disposición, con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima procedencia.

Fuente Obejuna veinte y siete de Julio de mil novecientos once.—José James.—El Secretario, Manuel Pérez.

MONTORO

Núm. 2.463

Don Luiz Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, se proceda á la busca de los efectos que al final se expresarán, de la propiedad de don José Gómez del Rosal, Coronel de Infantería, que le fueron hurtados del tren en que viajaba número uno, el día primero de Junio último, en un coche de primera, desde la estación férrea de Córdoba á la de Marmolejo, con una maleta que después ha sido encontrada con otros efectos en el kilómetro trescientos noventa y nueve, á unos cien metros de la vía férrea, lado izquierdo, en sentido descendente, abierta y con señales de violencia, procediendo también á la busca y captura de los autores del hecho, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado, estos en la cárcel de este partido y aquellos con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se instruye en este dicho Juzgado.

Dado en Montoro á veinte y ocho de Julio de mil novecientos once.—Luis Rodríguez.—El Secretario, P. M. C. J., Licenciado José Benítez Lara.

Efectos

Un traje de lana nuevo, hecho por el sastre Lubián, de Córdoba; otro de lana ya usado, azul, chaqueta y chaleco de lana color claro; botas de charol de uniforme con sus espolines, cuellos de pichón adheridos; una poca de ropa blanca consistente en camisas, calzoncillos y camisetas de invierno, pañuelos y una caja de papel y sobres.

POZOBLANCO

Núm. 2.456

Don Eladio Campos Caballero, interino Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las autori-

dades y encargo á los agentes de la policía judicial, practique diligencias en la busca de un potro capón, de tres años, de un metro cuarenta y dos centímetros de alzada, capa castaña, raza española, sin marca ni defecto físico, señas particulares lucero y calzado de los dos piés y el hierro de la compañía el Fénix Agrícola en la nalga derecha, robado la noche del 29 al 30 de Julio último al vecino de Villanueva de Córdoba don Martín Sánchez y Sánchez, del cercado del callejón Estrecho, ruedos de esta villa, y de ser habido sea puesto á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dada en Pozoblanco á veinte y cuatro de Julio de mil novecientos once.—Eladio Campos.—El Escribano, Julio Pelli-tero.

MONTELLA

Núm. 2.460

Don Angel Ortega y Trillo, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: que en el expediente juicio verbal de faltas que bajo el número doscientos diez y ocho se sigue en este juzgado contra Felipe Ramírez Ruiz (á) Porras, vecino de Encinas Reales, cuyo actual paradero se ignora, por usar armas prohibidas sin licencia, el Tribunal municipal de mi presidencia, compuesto de los adjuntos don Ricardo Alda Aparicio y don José Naranjo Ruz, ha dictado sentencia en este día, cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: que debemos condenar y condenamos á Felipe Ramírez Ruiz (a) Porras, como autor de la falta de usar armas prohibidas sin licencia, á la multa de treinta pesetas, por la que caso de insolvencia sufrirá el apremio personal establecido y al pago de las costas; que se declare el comiso de la pistola ocupada, á la que por el comandante del puesto de la guardia civil de esta ciudad en cuyo poder obra, se dará el destino prevenido en disposiciones vigentes.

Y para que sirva de notificación al Felipe Ramírez, se expide el presente, que se insertará en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, conforme á lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Montilla á veinte y seis de Julio de mil novecientos once.—Angel Ortega.—El Secretario, Julián Navarro.

Administración de Justicia

### Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan para que comparezcan el día que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.420

PARIENTE RODRIGUEZ Manuel, natural de Gilena, de estado soltero, jornalero, de veinte y tres años, hijo de Francisco y Joaquina; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

